

República del Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero
Notario Suplente – (E)

Cópia: 3^{as}



000001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

ESCRITURA No- 2013-17-01-10-P

FACTURA N.- 34795

**AMPLIACION
DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL
QUE OTORGA:
CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A.
CLISA-ECUADOR
CUANTÍA: INDETERMINADA
+
DI 2 COPIAS**

L.P.

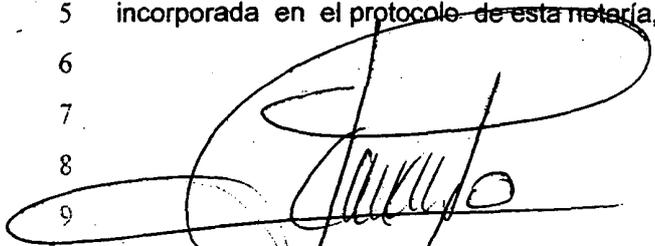
22 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la
23 República del Ecuador, a trece de marzo del dos mil trece, ante mi **DOCTOR DIEGO**
24 **JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA**
25 **NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO**, según Acción de Personal número seis
26 cientos diez y siete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido
27 por el Consejo de la Judicatura en Transición, comparece por una parte la señora
28 **SANDRA AMPARO SALAS PAZMIÑO**, en calidad de Gerente General y

1 Representante Legal de la compañía **CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL**
2 **S.A. CLISA-ECUADOR**, quien actúa debidamente facultada por la Junta Universal y
3 Extraordinaria de Accionistas de la mencionada compañía, por sus propios y
4 personales derechos, casada.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
5 mayor de edad, domiciliada en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito,
6 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de
7 que me exhibió su cedula de ciudadanía que en fotocopia autenticada por mí, se
8 agrega a este instrumento; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la
9 siguiente minuta cuyo tenor literal que a continuación transcribo es como sigue:
10 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su hacer constar una de
11 Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía
12 **CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA- ECUADOR**, de conformidad
13 con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
14 Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Ampliación del
15 Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, la señora **SANDRA AMPARO SALAS**
16 **PAZMIÑO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía
17 **CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA- ECUADOR**, conforme se
18 desprende del nombramiento; y, de la copia del acta que se agrega como
19 documentos habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
20 edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito
21 Metropolitano, **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura
22 pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, Doctora
23 Roxana Ugolotti de Portaluppi, el catorce de mayo del dos mil cuatro, legalmente
24 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de junio del dos mil cuatro, se
25 constituyó la compañía **CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA-**
26 **ECUADOR**, con un capital de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.
27 b) Según resolución adoptada por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas,
28 reunida el veintisiete de febrero del dos mil trece, se resolvió ampliar el objeto social;

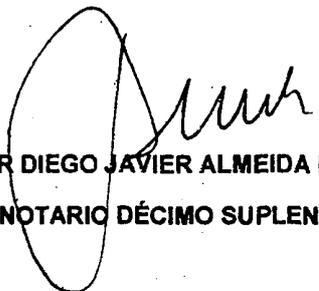


1 y, reformar el Estatuto Social de la empresa, en los términos y condiciones que
2 constan en el Acta y que se agrega como habilitantes. **CLAUSULA TERCERA:**
3 **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.-** La Junta Universal Extraordinaria de
4 Accionistas antes indicada, con el consentimiento unánime de todos los accionistas,
5 resolvió autorizar ampliar el objeto social de la compañía en los siguientes términos:
6 **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá realizar también las
7 siguientes actividades: A) Ser consolidadora y/o desconsolidadora de carga, podrá
8 realizar importación, exportación y bodegaje de mercadería del comercio exterior. B)
9 Brindar asesoría legal, tributaria y comercial vinculada con el comercio exterior a
10 personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras. C) Podrá intervenir en
11 transacciones nacionales e internacionales de importación y exportación de todo tipo
12 de mercadería ya sea por cuenta propia o representando a terceros. Con esta
13 finalidad podrá obtener representaciones, patentes y franquicias tanto nacionales
14 como extranjeras vinculadas con el comercio exterior. D) Comercialización de
15 materias y bienes destinados al mercado nacional e internacional. E) Compraventa,
16 corretaje permuta, arrendamiento excepto el holding y el leasing, explotación y
17 administración de bienes inmuebles y de maquinaria, vehículos automotores,
18 materias primas y productos elaborados y semielaborados, para la industria,
19 agricultura, ganadería y minería; a la compraventa, comercialización, permuta,
20 comisión, intermediación y corretaje de productos agrícolas, industriales y
21 alimenticios." **CLAUSULA CUARTA: NACIONALIDAD.-** La accionista de la
22 compañía, señora Sandra Amparo Salas Pazmiño es de nacionalidad ecuatoriana, el
23 accionista Carlos Augusto Dammert Marcos es de nacionalidad peruana y la
24 inversión realizada en la compañía se la considera como extranjera directa. Usted
25 señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades y documentos habilitantes
26 respectivos para la plena validez del presente instrumento público. **(HASTA AQUI LA**
27 **MINUTA).-** La compareciente se ratifica en la minuta inserta, la misma que se
28 encuentra redactada y firmada por el **Doctor RAFAEL RODRIGUEZ SAENZ,** con

1 matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y uno del Colegio de
2 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se
3 observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente
4 por mí, el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando
5 incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

6
7
8
9 

10 Sra. SANDRA AMPARO SALAS PAZMIÑO
11 C.C.N.- 1710093772

12
13
14 

15 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
16 EL NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 REGISTRO CIVIL

N.º 171009377-2

ESTADO CIVIL: CASADO
 NOMBRE: SANDRA AMPARO SALAS PAZMINO

INSTRUCCIÓN
 SACALLERATO

PROCESAL
 REPUBLICANO

APellidos y nombres del notario: SANDRA AMPARO SALAS PAZMINO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PARTIZANA: SANDRA AMPARO SALAS PAZMINO
 LUGAR Y FECHA DE CONFECCIÓN: QUITO, 2010-08-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2010-08-20

Dr. Diego Almeida M.
 Fernando P.
 QUITO - ECUADOR
 NOTARIA 27.
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

021
 021 - 0023 1710093772

NOMBRE DE CERTIFICADO: SANDRA AMPARO SALAS PAZMINO
 CÉDULA: 1710093772

PROCESAL: QUITO
 ORGANIZACIÓN: QUITO
 LOS LABORES: 2013

Dr. Paula Salazar
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dr. Diego Almeida M.
 Notario Público
 20100103

G

8

Quito, 26 de agosto del 2011



Señora
Sandra Salas Pazmiño
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR", reunida el día miércoles 24 de agosto del 2011, tuvo el acierto de elegirle por el periodo de DOS años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, como Gerente General y Representante Legal de la empresa.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazara el Presidente de la compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Fecha de Constitución de la compañía "CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR": 14 de mayo del 2004. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, doctora Roxana Uglotti de Portaluppi.

Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: 28 de junio del 2004.

Fecha de cambio de domicilio de la compañía "CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR": 04 de agosto del 2006. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata.

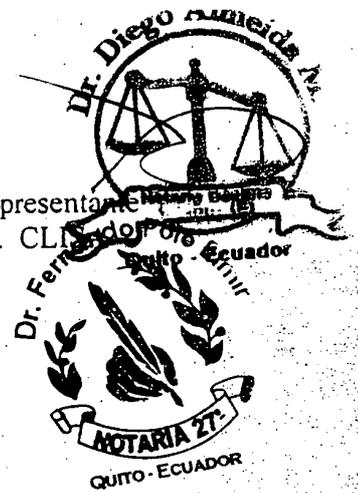
Fecha de Inscripción del cambio de domicilio en el Registro Mercantil del cantón Quito: 29 de noviembre del 2006.

Atentamente,

Srta. Mery Raquel Molina Chuquimarca
Secretaria Ad-hoc

ACTA DE ACEPTACIÓN.- Acepto la designación de Gerente General y Representante Legal de la compañía "CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLINADO" QUITO - ECUADOR". Fecha de aceptación del cargo Quito 26 de agosto del 2011.

SRA. SANDRA AMPARO SALAS PAZMINO
C.C. 171009377-2



Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. 12557 del Registro

de Nombres Tomo No. 142

Quito, a 05 SEP 2011

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación

Quito, a 1 de SEP 2011 de 20...

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR", REUNIDA EL DIA MIERCOLES VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de Febrero del 2013, en el domicilio de la compañía situado en la calle Avellanas N2-25 y el Juncal a las 15h00, se reúnen los accionistas de la compañía CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA- ECUADOR, señores: Sandra Amparo Salas Pazmiño, con 28.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de VEINTE Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, CARLOS AUGUSTO DAMMERT MARCOS, con 42.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CUARENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. En esta forma se encuentra presente y bien representado la totalidad del capital social. El Presidente de la compañía Carlos Augusto Dammert consulta a los presentes si desean constituirse en Junta Universal, Extraordinaria de accionistas de acuerdo con lo contemplado en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre lo siguiente:

"AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA."

Los accionistas presentes por unanimidad deciden constituirse en Junta Universal Extraordinaria de accionistas, razón por la cual se instala la sesión y a las quince horas, se declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como secretaria ad-hoc la señora María del Cisne Satián Chávez. Procediendo a conocer el primero y único punto del orden del día, el señor Carlos Augusto Dammert Marcos, toma la palabra y manifiesta que es necesario ampliar el objeto social de la compañía y propone la siguiente moción:

Reformar la cláusula tercera que se refiere al objeto social, ACTUALMENTE en sus términos señala:

“CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA-ECUADOR tendrá por objeto social la prestación de servicios de Logística de carga a empresas vinculadas al comercio nacional e internacional, en lo que hace relación a la transportación marítima y fluvial nacional e internacional de carga, movilización de carga, agenciamiento de aduanas, depósito, almacenamiento y distribución. Adicionalmente podrá prestar los mencionados servicios, así como el de transportación de carga general, por intermedio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes. Para cumplir estos fines, la compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, de dar, hacer y no hacer, y ejecutar y celebrar los actos y contratos que las leyes le permitan, incluyendo la participación ocasional en constituciones de compañías de comercio”.



05

Añade que después de la palabra “comercio”; y, luego del punto, debe ir el siguiente texto, que amplía el objeto social de la compañía:

“La compañía podrá realizar también las siguientes actividades: A) Ser consolidadora y/o desconsolidadora de carga, podrá realizar importación, exportación y bodegaje de mercadería del comercio exterior. B) Brindar asesoría legal, tributaria y comercial vinculada con el comercio exterior a personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras. C) Podrá intervenir en transacciones nacionales e internacionales de importación y exportación de todo tipo de mercadería ya sea por cuenta propia o representando a terceros. Con esta finalidad podrá obtener representaciones, patentes y franquicias tanto nacionales como extranjeras vinculadas con el comercio exterior. D) Comercialización de materias y bienes destinados al mercado nacional e internacional. E) Compraventa, corretaje permuta, arrendamiento excepto el holding y el leasing, explotación y administración de bienes inmuebles y de maquinaria, vehículos automotores, materias primas y productos elaborados y semielaborados, para la industria, agricultura, ganadería y minería; a la compraventa, comercialización, permuta, comisión, intermediación y corretaje de productos agrícolas, industriales y alimenticios.”

La Junta Universal Extraordinaria de accionistas, resuelve por unanimidad aprobar la ampliación del Objeto Social de la compañía.

Toma la palabra nuevamente la Gerente General y manifiesta a la Junta Universal Extraordinaria, que debido a lo resuelto en el punto único, se requiere reformar la cláusula tercera, que hace relación al objeto social de la empresa, con el texto que se transcribe a continuación:

“CLAUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA-ECUADOR .- La compañía podrá realizar también las siguientes actividades: A) Ser consolidadora y/o desconsolidadora de carga, podrá realizar importación, exportación y bodegaje de mercadería del comercio exterior. B) Brindar asesoría legal, tributaria y comercial vinculada con el comercio exterior a personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras. C) Podrá intervenir en transacciones nacionales e internacionales de importación y exportación de todo tipo de mercadería ya sea por cuenta propia o representando a terceros. Con esta finalidad podrá obtener representaciones, patentes y franquicias tanto nacionales como extranjeras vinculadas con el comercio exterior. D) Comercialización de materias y bienes destinados al mercado nacional e internacional. E) Compraventa, corretaje permuta, arrendamiento excepto el holding y el leasing, explotación y administración de bienes inmuebles y de maquinaria, vehículos automotores, materias primas y productos elaborados y semielaborados, para la industria, agricultura, ganadería y minería; a la compraventa, comercialización, permuta, comisión, intermediación y corretaje de productos agrícolas, industriales y alimenticios”.

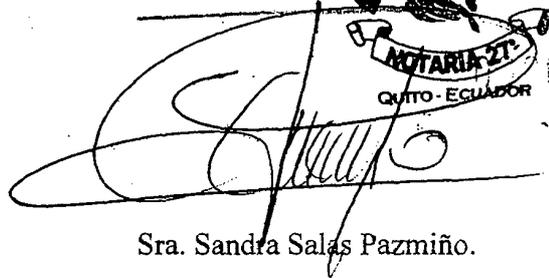
La Junta Universal también resuelve autorizar a la Gerente General de la compañía para que suscriba la respectiva escritura pública; y, realice todo acto jurídico necesario para la legalización de la ampliación del objeto social y reforma de Estatutos de la compañía.

Concluida la presente Junta General Universal Extraordinaria, los accionistas expresan su conformidad y firman en unidad de acto, con la señora secretaria ad-hoc que certifica.

La presente junta Universal Extraordinaria de accionistas se cierra a las 17h30.



Sr. Carlos Augusto Dammert Marcos.



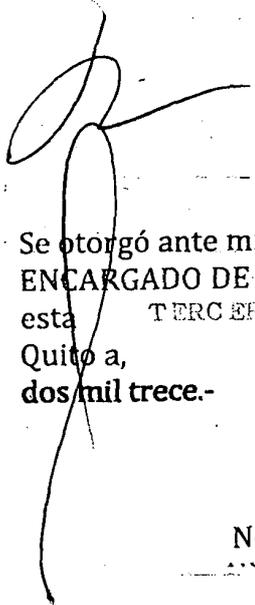
Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
QUITO - ECUADOR 06

Sra. Sandra Salas Pazmiño.

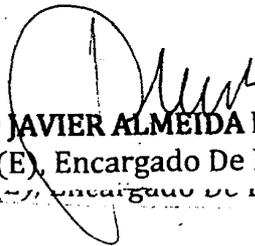


Sra. María del Cisne Satián Chávez.

SECRETARIA AD-HOC



Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, TRECE de MARZO del año dos mil trece.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima



- - - ZON: Al margen de la matriz de escritura pública de AMPLIATORIA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA-ECUADOR, ante el Suscrito Notario Décimo Suplente (E) Dr. Diego Almeida Montero, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete DNE, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, y mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q. 13.001528 de 25 de Marzo 2013, tomé nota de la Aprobación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía.- Quito, 1 de abril de 2013.- pal.- factura No.36306

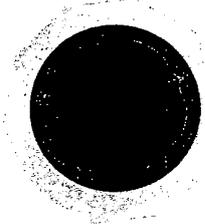
NOTARIA
QUITO - ECUADOR
07007

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito



RAZON: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CORPORACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR**, otorgada ante la, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 14 de mayo del año 2.004, he tomado nota de la **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA CORPORACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR**, según Escritura Pública otorgada el 13 de Marzo del año 2.013, ante el Notario Suplente Encargado Décimo del Cantón Quito Doctor Diego Javier Almeida Montero.-
Guayaquil, 4 de Abril del 2.013.-



Ivette Garcia Akel
Ab. Ivette Garcia Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL



[Handwritten signature]

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 10210

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12242
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1338
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710093772	SALAS PAZMIÑO SANDRA AMPARO	Quito	RÉPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	13/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.001528
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



Registro Mercantil de Quito



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3311 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

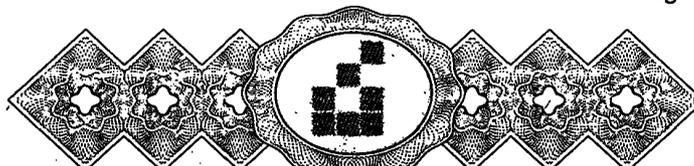
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.871
FECHA DE REPERTORIO:18/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:13:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veintinueve de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.Q.13.001528, dictada el 25 de marzo del 2013, por el Intendente de Compañías de Quito, DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR, de fojas 54.370 a 54.396, Registro Mercantil número 8.370.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

12

ORDEN: 17871



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 03 de mayo de 2013

REVISADO POR

RAZON. La fotocopia que se presenta
comparada con su original que se me presenta
es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a 107 MAY 2013

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Nº 0543459